

COMUNICACIÓN

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2017, el Concejal de delegado de Atención al Ciudadano, Barrios, Turismo, Cementerio, Comercio y Cooperación al Desarrollo con la OMD, emitió Decreto por el que acordó Iniciar expediente para la “MEJORA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO”, dirigido a todos los titulares con autorización en vigor en el Mercadillo del Alto de los Curas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 18 de las “BASES DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE DEL ALTO DE LOS CURAS”, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, teniendo en cuenta que, los puestos “VACANTES” que podrán ser solicitados por los interesados son los siguientes: A-3; A-8; 19; 63; 81; 88; 89; 100; 117; 200; 208; 216; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238 y 239.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de abril de 2017, también se emitió Decreto de aprobación de las Bases, por las que se regirá la asignación de los puestos actualmente VACANTES del Mercadillo del Alto de los Curas (EL SORTEO), números A-3; A-8; 19; 63; 81; 88; 89; 100; 117; 200; 208; 216; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238 y 239.

TERCERO.- Con fecha 10 de abril de 2017, dicho Concejal emitió Decreto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente acuerdo:

“Rectificar los Decretos, de fecha 6 de abril de 2017, a que hace referencia el punto PRIMERO y SEGUNDO de estos antecedentes y, en su virtud, retirar el puesto 208 del Mercadillo del Alto de los Curas, de la relación de puestos puestos “VACANTES” que podrán ser solicitados por los interesados en el expediente de “MEJORA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO”, por lo que, dicha relación quedará integrada exclusivamente por los siguientes puestos: A-3; A-8; 19; 63; 81; 88; 89; 100; 117; 200; 216; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238 y 239.”